

2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

3. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—Don Emilio Salvador Soutullo, Secretario del Consejo de Administración de «Calpe Invest, Sociedad Anónima».—Don Juan Barreda Miralles, Secretario del Consejo de Administración de «Ranzanet, Sociedad Anónima».—Doña Ana Olga Aznar Altaba, Secretaria del Consejo de Administración de «Invidid, Sociedad Limitada».—3.996. y 3.ª 10-2-2003

**CAMPORREDONDO-PUERTA  
HIERRO, S. L.  
(Absorbente)**

**HOTELES OROVERDE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Absorbida)**

**SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L.  
(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Hoteles Oroverde, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Servicios Turísticos, Sociedad Limitada» y «Camporredondo-Puerta Hierro, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 4 de febrero de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades por absorción de las dos primeras que se extinguen, por parte de «Camporredondo-Puerta Hierro, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto formulado por los Administradores de las tres sociedades el día 21 de enero de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Santa Cruz de Tenerife con fecha 24 de enero de 2003 y 29 de enero de 2003, respectivamente, y el Balance de fusión cerrado al día 30 de noviembre de 2002 y aprobado en las referidas Juntas generales.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Durante este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—Un Administrador de la sociedad absorbente, J. Ignacio Segura Rodríguez.—4.135. 1.ª 10-2-2003

**CENTRE CARDIOVASCULAR  
SANT JORDI, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración ha dispuesto la celebración de la Junta general extraordinaria, a la que se convoca los señores accionistas mediante la presente comunicación, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 26 de febrero de 2003, a las diecinueve horas, y, en su caso, al siguiente

día 27 de febrero, a idéntica hora, en segunda convocatoria.

La Junta tendrá lugar en el Aula del Centre Cardiovascular Sant Jordi, sita en vía Augusta, número 269, de Barcelona, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Notificación entrega títulos representativos de las acciones.

Segundo.—Propuesta dotación de un fondo del plus de fidelidad con cargo a reservas de libre disponibilidad.

Barcelona, 5 de febrero de 2003.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Antonio Brualla Planes.—4.362.

**CERÁMICA TÉCNICA  
DE ILLESCAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**COSO CENTRO  
DE NEGOCIOS, S. L.  
(Sociedad unipersonal absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general extraordinaria de «Cerámica Técnica de Illescas, Sociedad Limitada» y el socio único de «Coso Centro de Negocios, Sociedad Limitada», con fecha 3 de febrero de 2003, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Administrador único de «Cerámica Técnica de Illescas, Sociedad Limitada» y de «Coso Centro de Negocios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—4.073.

y 3.ª 10-2-2003

**COLEX PRODUCCIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca Junta general ordinaria de socios de la sociedad, a celebrar, el próximo día 28 de febrero de 2003, a las dieciocho horas, en Barcelona, calle París, 161, entresuelo 2.ª, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por la administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2002.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Sociedades Limitadas, a partir de esta convocatoria cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 4 de febrero de 2003.—El Administrador único, Joaquín Casanovas Mussons.—3.967.

**COMMODITY, S. A.**

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Commodity, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de enero de 2003, se tomó el acuerdo de reducción del capital social en la cantidad de 126,51 euros,

mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que pasarán de 6,010121 euros a 6 euros cada una de ellas, restituyendo a los accionistas sus participaciones, a prorrata de sus respectivas participaciones sociales, y, en consecuencia, el capital, una vez reducido, ha quedado fijado en 75.000 euros.

Barcelona, 3 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Rius Casanovas.—3.943.

**CORPORACIÓN FRIGORÍFICA 2, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**COMPONENTES FRIGORÍFICOS, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de estas sociedades, celebradas en los domicilios sociales, el día 15 de enero de 2003, adoptaron los acuerdos relativos a la fusión de ambas, mediante absorción por «Corporación Frigorífica 2, Sociedad Anónima», unipersonal, a «Componentes Frigoríficos, Sociedad Anónima», aprobando los respectivos Balances de fusión, cerrados el 30 de septiembre de 2001, ajustándose al proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valencia, con extinción de la segunda, y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio a la primera.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a obligacionistas y acreedores, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Administrador único de «Corporación Frigorífica 2, Sociedad Anónima», unipersonal, y de «Componentes Frigoríficos, Sociedad Anónima», Luis María Pintos Arca.—3.490. y 3.ª 10-2-2003

**CORPORACIÓN INMOBILIARIA  
IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**SOLPRE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Corporación Inmobiliaria Ibérica, Sociedad Anónima» y «Solpre, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el día 3 de febrero de 2003, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda «Solpre, Sociedad Anónima Unipersonal» por la primera «Corporación Inmobiliaria Ibérica, Sociedad Anónima». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que será depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas generales se celebraron con el carácter de universal. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Corporación Inmobiliaria Ibérica, Sociedad Anónima», será el día 1 de enero de 2003.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los